COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202603

San Agustín Huila, 26 de Marzo de 2026

Señor:
SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
CALLE 10 Nº 5 E 15 LOCAL 4 CONJUNTO SANTA ANA BARRIO CAMBULOS PITALITO HUILA

ASUNTO: Manifestación de aceptación oferta proceso de selección de Régimen Especial No. 202603

Cordial saludo:

Yo, EDITH MARIA CERPA JIMENEZ, obrando en calidad de rectora de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo, atendiendo la normatividad impartida por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación para procesos de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la invitación ya citada, se encuentra que esta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituyen contrato celebrado.

El contrato cuyo objeto es "Suministrar el servicio de internet para el área administrativa, biblioteca estudiantil Y laboratorio de tecnología de la sede Carlos Ramón Repizo Cabrera vigencia 2026", deberá desarrollarse en los términos y condiciones que se relacionan a continuación:

DATOS DEL SUPERVISOR:

- NOMBRE DEL SUPERVISOR: Johana Lucia Delgado Bolaños

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202603

- CARGO DEL SUPERVISOR: Auxiliar Administrativo
- TELEFONO: 3102241588

DATOS DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:

- CONTRATANTE: Institución Educativa Carlos Ramón Repizo
- NIT: 8130137637
- REPRESENTANTE LEGAL: Edith María Cerpa Jiménez - Rectora

DATOS DEL CONTRATISTA:

- CONTRATISTA:SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
- IDENTIFICACIÓN: 900381389-8
- DIRECCION: Calle 10 Nº 5 E 15 local 4 conjunto Santa Ana barrio cambulos Pitalito - Huila
- TELEFONO: 3123617655 -3175162447

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO 202503

- TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
- FECHA DE SUSCRIPCION: 26 de Marzo de 2026
- VALOR: ($3.787.200) TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE.

En cumplimiento de lo establecido en el manual de la Institución aplicable al procedimiento de Régimen Especial, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, y lo consagrado en la invitación, las cláusulas del acuerdo de voluntades son: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "Suministrar el servicio de internet para el área administrativa, biblioteca estudiantil Y laboratorio de tecnología de la sede Carlos Ramón Repizo Cabrera vigencia 2026".

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202603

CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO
1	• PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET SIMÉTRICO (50 MBPS PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA – BLOQUE NUEVO) (50 MBPS PARA BIBLIOTECA, OFICINA NECESIDADES ESPECIALES Y SALA DE PROFESORES, LABORATORIO DE TECNOLOGIA) • CONECTADO A DOS PUERTO ROUTER; LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN SERAN TOMADOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO SIN NINGUN COSTO ADICIONAL. • SE REQUIERE QUE EL SERVICIO DE INTERNET ESTE INSTALADO Y FUNCIONANDO; 10 EQUIPIOS EN LABORATORIO DE TECNOLOGIA, 18 EQUIPOS EN LA BIBLIOTECA, 1 EQUIPO EN LA OFICINA NECESIDADES ESPECIALES, 1 EQUIPO EN CADA UNA DE LAS 6 OFICINAS QUE CORRESPONDEN AL BLOQUE ADMINISTRATIVO (NUEVA CONSTRUCCIÓN). • ASISTENCIA TÉCNICA PERMANENTE Y OPORTUNA DE FORMA FISICA Y/O VIRTUAL SEGÚN SEA EL REQUERIMIENTO, QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE LA RED INTERNA Y EXTERNA CON LA CUAL SE PRESTA EL SERVICIO. • PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA RED SE DEBERÁ INSTALAR UNA MIKROTIC, CANALETAS Y ACCESORIOS, CABLE UTP, ENTRE OTROS QUE SEAN NECESARIOS, SIN QUE ESTOS MODIFIQUEN EL VALOR PRESUPUESTADO.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCIÓN: 1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar el valor del contrato con la oportunidad y forma establecida en el contrato 3.Ejercer la supervisión del contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202603

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Guardar la debida discreción y reserva sobre la información y documentos institucionales que, por razón de la prestación de sus servicios, conozca durante la ejecución de este contrato. 2. Cumplir en forma eficiente oportuna el objeto del contrato y su alcance 3. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar a la Institución el servicio objeto de este contrato en las condiciones estipuladas 2.Atender de forma oportuna los llamados para prestar la asistencia técnica 3. Estar atento a cualquier solicitud que se presente por parte de la Institución con respecto al objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026; plazo dentro del cual el contratista deberá prestar los servicios de acuerdo con los requerimientos pactados y los proporcionados por el supervisor del contrato **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será de ($3.787.200) TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. Los cuales se pagarán en dos contados por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.893.600) cada uno y según las cuentas de cobro legalizadas, una vez verificado el recibido a satisfacción del servicio contratado y el cumplimiento de los requisitos para pago por parte del contratista, descritos en la invitación. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato deberá ejecutarse en el municipio de San Agustín; en la carrera 6 No. 1-76; barrió San Martín. No obstante, el contratista podrá desarrollar las actividades para el cumplimiento del mismo desde el lugar que considere pertinente. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo para la vigencia 2025 y conforme al certificado de disponibilidad 2026000003 de 13 de Marzo de 2026, por el

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202603

Rubro Presupuestal Articulo 2.1.2.02.02.008.02 Internet, Fuente Superávit Gratuidad para la vigencia 2026. **CLÁUSULA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, como también encontrarse a paz y salvo con los aportes a salud, pensión y riesgos profesiones. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA**: El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el **CONTRATANTE.** Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de la remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA COMPROMISORIA 1:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será San Agustín Huila, integrado por dos (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLÁUSULA COMPROMISORIA 2: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual al municipio de San Agustín, Huila.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL – ACUERDO DE VOLUNTADES CONTRATO NO. 202603

Se suscribe el presente documento, a los (26) veintiséis días del mes de marzo de 2026, en la ciudad de San Agustín, Huila.

En constancia de aceptación firma:

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
CONTRATANTE

EDWIN ALEXANDER GOMEZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL SAT
CONTRATISTA